

2073
DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS: 17 AGO. 2020

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Fútbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 14 de agosto de 2020, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A. D. P para hacer uso del inmueble en arriendo individualizado como Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal German Becker, el día 19 de agosto de 2020.-

3.- La Escritura Privada de fecha 17 de agosto de 2020, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, de fecha 17 de agosto de 2020, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker, para realización del evento deportivo amistoso, **el día 19 de agosto de 2020**, entre Club Deportes Temuco y el Club Deportes Valdivia.

2. La renta de arrendamiento por el evento deportivo en referencia alcanzará la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos); suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas, una vez emitida la factura.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM./CME./RZC./prn.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a **17 de agosto de 2020 de 2020**, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **Miguel Becker Alvear** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, Rol Único Tributario N° 76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio Germán Becker”, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., para que en él, se lleve a cabo un evento deportivo futbolístico amistoso **entre Deportes Temuco y Club Deportivo Valdivia, el día 19 de agosto de 2020, a las 12:00 horas**, por dos tiempos de 30 minutos cada uno, a fin de que el inmueble deportivo arrendado sea destinado sólo para el espectáculo deportivo antes indicado, no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar este contrato. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad con 5 horas previas al encuentro, y una vez concluido este, se establece un rango de 2 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, que desglosa sus instalaciones en el presente Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que sólo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climáticos. Mediante su representante legal Don Fernando Navarrete Riquelme, se acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha N° 1 del Estadio Germán Becker	Cancha – Estadio	1
2	Camarines jugadores nivel -1	V-01 Deportes Temuco – Edificio Estadio V-03 Visitas – Edificio Estadio	2
3	Camarín de Arbitros nivel - 1	Acceso salida cancha - Edificio Estadio	1

TERCERA: El arrendatario, CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., sólo podrá utilizar el inmueble arrendado y sus anexos para la realización exclusiva del evento deportivo futbolístico, a ejecutarse el día **miércoles 19 de agosto de 2020**, con el Club Deportes Valdivia, periodo en el cual el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., habilite el inmueble arrendado para el espectáculo deportivo antes indicado.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes hará **entrega del inmueble** deportivo Estadio Germán Becker, arrendado, el **miércoles a las 08:00 horas**, con Acta formal, y **su recepción se realizará el mismo 19 de agosto de 2020, a las 15:00 horas**, igualmente mediante Acta formal.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo.
- b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad del espectáculo deportivo. La arrendataria se obliga de forma especial a destinar al menos una persona por cada baño, con la finalidad de resguardar el aseo e integridad física de los bienes que los conforman.
- c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación y aseo, debiendo asumir dichos costos, para estos efectos, deberá disponer de al menos 8 personas dedicadas al efecto, y deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregado, el cual se dejará en conocimiento, mediante el Acta de Recepción de devolución del arrendatario.
- d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes al evento.
- e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.
- f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.
- g) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia equipada para trasladar personas lesionadas a Centros Asistenciales.
- h) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios

- i) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 1 del Estadio Germán Becker.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la cláusula anterior, se reserva el derecho de no firmar con CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de un próximo evento deportivo.

SEXTA: Debido a lo dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid 19, el encuentro se efectuará sin público presente en las instalaciones del Estadio German Becker la renta de arrendamiento por el evento deportivo, será de \$ 200.000.- Suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 72 horas después de finalizado el evento deportivo.

SEPTIMA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo Zambrano Chavez, dependiente de la Administración Municipal

NOVENA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMA: La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DUODECIMA : En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:


FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.

RNM./CME./RZC./prn




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

